



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos de menor.
Actuación:	Fija fecha audiencia.
Radicado:	086344089001-2020-00141.
Demandante:	Serferina Stefany Morales Gómez.
Demandado:	Henry Rafael Salcedo Suarez.

Informando que se encuentra pendiente requerir a la parte demandante. Sírvase resolver. Sabanagrande, febrero 16 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente, se observa que el presente proceso de alimentos cuenta con sentencia de cuota definitiva a favor de la parte demandante. De igual manera, en audiencia de fecha 10 de junio de 2021, se requirió a la parte demandante a fin de que aportara certificado bancario de cuenta personal de ahorros, para consignar dicha cuota definitiva directamente a la beneficiaria.

Sin embargo, la demandante no ha cumplido con el requerimiento elevado por esta Judicatura. En este sentido, se requerirá nuevamente a la señora Seferina Stefany Morales Gómez, para que apertura una cuenta de ahorros personal o en su defecto, que allegue certificación bancaria de cuenta de ahorros personal a fin de que sea consignada directamente la cuota definitiva de alimentos.

La presente providencia también se notificará al correo electrónico de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb8f0e4ba71d7f62e27a21689aaa04c84960a081c0cdf9e85151380f0151cb7**

Documento generado en 16/02/2022 10:09:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**